

## **BASES Y CONDICIONES CONCURSO “DÍA DEL PADRE” 2015**

1. Participantes: Podrán participar del Sorteo todos los afiliados cuya jurisdicción pertenece al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén. No podrán participar aquellas personas que sean empleados de la institución ni familiares directos de los afiliados.

2. Vigencia: desde el 12 de junio de 2015 hasta el 18 de junio de 2015 inclusive, hasta las 12 horas.

3. De los organizadores: El presente concurso denominado “Concurso Día del Padre” (en adelante “el concurso”) ha sido desarrollado y organizado por el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén (en adelante “el organizador”) quien es único responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello una vez entregados los premios el Organizador se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.

4. Mecánica del concurso: El concurso solo estará disponible para los Afiliados en la Fan Page y el Facebook oficial del CEC Neuquén, que satisfagan los requisitos del punto 1 de las presentes bases. El concurso consiste en poner “Me Gusta” en la publicación de difusión del sorteo realizada en la página de Facebook y la Fan page. Para participar, los interesados deberán realizar un comentario que incluya su nombre completo y su número de Afiliado al Centro de Empleados de Comercio del Neuquén. Además deberán compartir la publicación del sorteo en su muro de facebook.

Sólo se permite una (1) participación por usuario. Los datos personales ingresados deben ser correctos y completos para que el participante pueda hacerse acreedor del premio en caso de resultar ganador.

El ORGANIZADOR no se hace responsable por inconvenientes en el registro o solicitud de inscripción a la promoción ni tampoco del retraso o no recepción de mensajes electrónicos que sean causados por el mal funcionamiento técnico de la plataforma de Facebook, de las líneas o redes telefónicas, de los proveedores de acceso a Internet y/o por causa de otros factores ajenos al ORGANIZADOR.

5. Premios: Se otorgarán los siguientes premios:

- 1º PREMIO: tres mil pesos (\$ 3.000) en efectivo;
- 2º PREMIO: 1 semana de estadía en los alojamientos propios de San Martín de los Andes o Las Grutas, para cuatro (4) personas, sujeta a disponibilidad, con vigencia hasta Diciembre de 2015;
- 3º PREMIO: un Kit de productos (11) que incluye 1 Desodorante Rexona Invisible 48 hs; 1 Espuma para Afeitar Gillette Foamy Piel Sensible; 1 Nivea Men Sensitive Bálsamo After Shave; 1 Head & Shoulders Cool Blast Anti-Dandruff Shampoo For Men; 1 Gillette Mach3 Turbo Sensitive Razor; 1 Perfume The Secret de Antonio Banderas; 1 par de guantes de lana negro con detalles blancos; 1 cinturón de cuero negro; 1 chalina de lana negra; 1 bolso botinero y 1 llavero de cuero. -----

6. Selección del ganador: Los miembros que participaron y hayan cumplido los requisitos de la presente base, se harán acreedores a participar del sorteo por el premio indicado en el punto anterior.

Los nombres de los ganadores serán anunciados a través de un comentario en la misma publicación del sorteo en Facebook.

7. Adjudicación y entrega del premio: el ganador será anunciado el día 18 de junio a las 12 horas. El ganador deberá responder, de manera individual a la dirección de correo electrónico que le proporcionaremos en ese mensaje, confirmando su nombre completo y número de DNI para retirar el premio. El premio será entregado en el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén, sito en Perito Moreno Nº 650 de la ciudad de Neuquén, presentando documento de identidad a partir del día 18 de Junio –a partir del anuncio del ganador- y hasta el día 23 de Junio de 2015. Los horarios establecidos serán los siguientes: para el 1º y 2º premio, de 8 a 16 horas, en el quinto piso y en el área de Turismo respectivamente; y para retirar el 3º premio de 8 a 20 horas en la Farmacia del Sindicato.

Si el premio no fuera retirado, por cualquier causa que fuere hasta las 16 hs. del último día, quedará bajo propiedad y a disposición del organizador.

8. Responsabilidades: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los Concursantes acuerdan que las Entidades del Concurso, Delegaciones y su Directorio y/o empleados no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el Concurso o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concursante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Concurso.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a la misma.

El participante proporciona su información al Centro de Empleados de Comercio y no a Facebook.

9. Autorización: Los Ganadores autorizan al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos 1 años de finalizado el Presente.

10. Modificación, Cancelación o Suspensión: El ORGANIZOR podrá a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de sorteos y premios establecida en estas bases o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; (iii) modificar estas bases; (iv) desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.

11. Aceptación: Quienes participen en concurso organizado por el ORGANIZADOR, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones. En el concurso no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, y d) empleados del Organizador ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio del concurso.